

FORMULARIO DE INFORME DE RENDICION DE CUENTAS PARA CONCEJALES O CONCEJALAS

DATOS GENERALES:

Nombre de la autoridad	OMAR ORLANDO CONSTANTE TOSCANO
No. de cédula	1500483852

DOMICILIO:

Provincia	NAPO
Cantón	TENA
Parroquia	TENA
Dirección	BARRIO BELLAVISTA BAJA - AV. FRANCISCO DE ORELLANA Y TARQUI, CASA 707
Correo electrónico	omar_palot@yahoo.com
Teléfonos	984563547
Institución en la que ejerce la Dignidad:	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL TENA
Dignidad que ejerce:	CONCEJAL URBANO DE TENA
Ámbito de representación de la Dignidad. Marque con una x el ámbito de representación que le corresponda.	Exterior
	Nacional
	Provincial
	Distrito Metropolitano
	Cantonal <input checked="" type="checkbox"/>
Parroquial	

INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS:

Período de gestión del cual rinde cuentas:	15 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019
Fecha de la Rendición de Cuentas a la ciudadanía:	02 DE OCTUBRE DE 2020
Lugar de la Rendición de Cuentas a la ciudadanía:	AUDITORIO DEL GAD MUNICIPAL DE TENA, AUDIENCIA PÚBLICA, PÁGINA WEB Y PÁGINA DEL SISTEMA DEL CONSEJO NACIONAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL.

CUMPLIMIENTO DEL PLAN PRESENTADO AL ORGANISMO COMPETENTE: se refiere a la información sobre el cumplimiento del Plan de trabajo presentado al CNE para las autoridades de elección popular.

Plan de trabajo planteados formalmente al CNE.	Principales acciones realizadas en cada uno de los aspectos del Plan de Trabajo	Principales resultados obtenidos en cada uno de los aspectos del Plan de Trabajo	Observaciones
1. Fiscalizar las obras y proyectos ejecutados por la administración Municipal.	Se ha participado en los recorridos a las obras in situ, conjuntamente con el señor Alcalde, para velar por el fiel cumplimiento con lo que establece el Contrato de obra, y con lo que determina la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.	Obras ejecutadas de acuerdo a lo que establece el Contrato, y la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.	Se seguirá velando por el cumplimiento de las obras planificadas por la Municipalidad.
2. Ordenanza reformativa para Regular el Manejo de Desechos Sólidos.	Se encuentra en tratamiento en la Agenda Legislativa de trabajo del año 2019, de la Comisión Permanente de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental.	La mencionada Agenda Legislativa de Trabajo fue aprobada mediante Resolución de Concejo No. 1135, de fecha 29 de enero del año 2019.	Se encuentra en análisis en la respectiva Comisión.
3. Revisar la Ordenanza que Regula la Participación Ciudadana y Control Social para la Aprobación del Presupuesto Participativo.	En mi calidad de concejal he velado por el cumplimiento del Presupuesto Participativo correspondiente al ejercicio económico del año 2019.	Presupuesto ejecutado en el año 2019.	Se cumplió con lo programado para el año 2019.

FORMULARIO DE INFORME DE RENDICION DE CUENTAS PARA CONCEJALES O CONCEJALAS

4. Proyecto de Ordenanza que regula el Uso y la Ocupación Territorial Urbano y Rural del cantón Tena.	Se encuentra para tratamiento en la Agenda Legislativa de Trabajo del año 2019, de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto.	La mencionada Agenda Legislativa de Trabajo fue aprobada mediante Resolución de Concejo No. 1127, de fecha 22 de enero del año 2019.	Dicho proyecto de ordenanza es un componente del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial en construcción.
---	---	--	---

CUMPLIMIENTO DE ATRIBUCIONES

ATRIBUCIONES OTORGADAS POR EL COOTAD	PRINCIPALES ACCIONES REALIZADAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS A SU CARGO	RESULTADOS ALCANZADOS EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS.	OBSERVACIONES
a) Intervenir con voz y voto en las sesiones y deliberaciones del concejo municipal	ASISTENCIA Y PARTICIPACIÓN DE LAS SESIONES ORDINARIAS, EXTRAORDINARIAS Y CONMEMORATIVAS, CONVOCADAS POR EL EJECUTIVO CANTONAL	RESOLUCIONES TOMADAS EN EL CONCEJO EN PLENO.	SE HA ASISTIDO A LAS SIGUIENTES SESIONES: - 31 SESIONES DE CONCEJO - 01 SESIÓN CONMEMORATIVA - 65 RESOLUCIONES DE CONCEJO
b) Presentar proyectos de ordenanzas cantonales, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal	PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDAD Y GÉNERO		
1	PROYECTO DE ORDENANZA DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA.	Regular la organización y funcionamiento del órgano de legislación y fiscalización del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, así como los procedimientos para la expedición de sus actos decisorios, a fin de garantizar el efectivo goce de los derechos individuales y colectivos; y, la optimización de la administración municipal.	Proyecto en estudio y análisis en sesiones conjuntas CPIG y CPPP
2	ORDENANZA DE FUNCIONAMIENTO DE LA JUNTA CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS.	Proyecto a presentar Con resolución de Concejo del Pendiente remisión de oficio con las especificaciones	Se encuentra en análisis en el Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Tena, para su unificación con la Ordenanza que Regula el Sistema de Protección Integral de Derechos para las Personas y Grupos de Atención Prioritaria del Cantón Tena.
3	REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA EL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE DERECHOS PARA LAS PERSONAS Y GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA EN EL CANTÓN TENA.	Reformar los artículos pertinentes a la junta cantonal de protección de derechos de niñez y adolescencia	proyecto de reforma por remitir por parte del Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Tena
4	PROYECTO DE ORDENANZA SUSTITUTIVA DE CREACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMÍA SOLIDARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA	Se registró e integrará por las políticas públicas sociales, económicas y solidarias, con autonomía administrativa y financiera, tendrá una duración indefinida y su domicilio es la ciudad de Tena. Se registró por la presente Ordenanza, Resoluciones del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, y demás normativas legales relacionadas a la materia".	Presentado por el licenciado Angel Zuña, Director de Desarrollo Social, con oficio 309-GADMT-DDS-2019, del 03 de septiembre de 2019, con guía de documentos internos M-1191; y, remitido a la Comisión con Resolución de Concejo Municipal 0032, de la Sesión Ordinaria del 10 de septiembre de 2019. SE ENCUENTRA EN ESTUDIO Y ANÁLISIS
PRIMER VOCAL DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA			

FORMULARIO DE INFORME DE RENDICION DE CUENTAS PARA CONCEJALES O CONCEJALAS

1	Ordenanza que Regula el Uso de los Espacios Públicos del cantón Tena, Frente al Uso y Consumo de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas.	Regular el uso de los espacios públicos en el cantón Tena frente a la oferta, almacenamiento, intermedie, distribuya, compre venta, envía, transporte, comercialice, importe, exporte, tenga posea use o consuma sustancias estupefacientes a psicotrópicas; en forma conjunta con las instituciones del estado como son; Ministerio del Interior, Justicia, Salud, MIES y SETED.	Aprobado en primera Instancia según Resolución de Concejo N° 871 de la Sesión Ordinaria del 12 de diciembre del 2017, PARA UNIFICACIÓN CON EL PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA Y CONTROLA EL COMERCIO Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL ESPACIO PÚBLICO DEL CANTÓN TENA
2	Primera Reforma a la Ordenanza que Determina el Sistema de Gestión de Riesgo en el cantón Tena	Actualizar y completar aspectos referentes a los Riesgos Naturales y Antrópicos a los que se enfrente el cantón Tena.	CONSTA EN LA AGENDA LEGISLATIVA DE LA COMISIÓN DEL 2018, PARA CONTINUAR CON EL PROCESO DE ESTUDIO Y ANÁLISIS
3	Ordenanza que Regula la Seguridad en las zonas escolares del Cantón Tena.	Establecer las normas que permitan garantizar la seguridad, integridad física, bienestar y movilidad de las niñas, niños y adolescentes dentro, y en los alrededores de las zonas escolares del cantón Tena.	PARA UNIFICACIÓN CON EL PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA Y CONTROLA EL COMERCIO Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL ESPACIO PÚBLICO DEL CANTÓN TENA, EN ANÁLISIS DE LA CPSPSA.

SEGUNDO VOCAL DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE TURISMO Y CULTURA

1	PROYECTO DE ORDENANZA QUE ESTABLECE LA TASA PARA LA LICENCIA ÚNICA ANUAL DE FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS TURÍSTICOS UBICADOS EN LA JURISDICCIÓN DEL CANTÓN TENA	Regular el cobro de la tasa para la Licencia Única Anual de Funcionamiento de los Establecimientos Turísticos Ubicados en la Jurisdicción del cantón Tena y garantizar el cumplimiento de los objetivos y fines tendientes al desarrollo del turismo local.	EN ESTUDIO Y ANÁLISIS
2	PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA LA TRANSPORTACIÓN FLUVIAL TURÍSTICA EN EL CANTÓN TENA	Normar las actividades de transportación fluvial turística en el cantón Tena b) Apoyar e impulsar la actividad fluvial, a través del servicio de taxi fluvial. c) Fomentar alternativas de generación económica y nuevas fuentes de empleo. d) Promover el transporte fluvial seguro y amigable con el ambiente.	PROYECTO PARA CRITERIO JURÍDICO RESPECTO DE LA COMPETENCIA
3	PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA Y PROMUEVE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES TURÍSTICAS EN EL CANTÓN TENA.	Regular y promover el desarrollo de las actividades turísticas en el cantón Tena, como factor de desarrollo económico y social, a través de los principios y bases tendientes a organizar, coordinar, promover, fomentar, proteger y estimular el turismo en el territorio Cantonal.	PROYECTO EN ANÁLISIS DE LA COMISIÓN
4	PROYECTO DE REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA Y CONTROLA LOS BIENES DE USO PÚBLICO Y EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PARA EL EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y DE MODERACIÓN EN EL CANTÓN TENA	Garantizar la seguridad ciudadana a través de políticas y acciones integradas, para asegurar la convivencia pacífica de las personas, promover una cultura de paz y prevenir las formas de violencia, discriminación y el cometimiento de infracciones y delitos.	PROYECTO PARA REFORMA UNA VEZ QUE SE APRUEBE LA ORDENANZA QUE ACTUALIZA EL PDyOT

FORMULARIO DE INFORME DE RENDICION DE CUENTAS PARA CONCEJALES O CONCEJALAS

c) Intervenir en el consejo cantonal de planificación y en las comisiones, delegaciones y representaciones que designe el concejo municipal; y,	1- PARTICIPAR EN LA SOCIALIZACIÓN DEL ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO DEL 2020	VELAR PORQUE EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL AÑO 2019 SE EJECUTE DE ACUERDO A LO PLANIFICADO.	EJECUTADO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019.
	2- DELEGADO COMO PRESIDENTE AL CONCEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE TENA	SE HA IMPULSADO LA ACTUALIZACIÓN DE LA NORMATIVA CANTONAL, MEDIANTE LA ARTICULACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS CONTEMPLADAS EN LAS AGENDAS NACIONALES PARA LA IGUALDAD Y EL PDyOT EN TERRITORIO, EN FAVOR DE LAS PERSONAS Y GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA DEL CANTÓN TENA.	VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES.
d) Fiscalizar las acciones del ejecutivo cantonal de acuerdo con el COOTAD y la ley	DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE SE HA SOLICITADO INFORMACIÓN RESPECTO DE VARIAS OBRAS CONTRATADAS POR LA MUNICIPALIDAD.	1, SE HA PERMITIDO ATENDER LAS INQUIETUDES CIUDADANAS. 2, PROPENDER A QUE LAS OBRAS SE EJECUTEN CONFORME A LO ESTIPULADO EN LOS CONTRATOS. 3, FISCALIZAR LA GESTIÓN DEL EJECUTIVO.	GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE.
CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES	DE SI	NO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Tributarias		NO	NO

PROPUESTAS DE ACCIONES DE LEGISLACION, FISCALIZACION, POLITICA PÚBLICA:

PROPUESTAS	RESULTADOS
A PARTIR DEL 15 DE MAYO DEL 2019 SE CONTINUÓ CON EL ANÁLISIS DE LOS PROYECTOS DE ORDENANZAS APROBADOS MEDIANTE LA AGENDA LEGISLATIVA - CUATRO (04) ORDENANZAS	A TRAVÉS DEL TRATAMIENTO DE ESTAS ORDENANZAS SE HA IMPULSADO EL CUMPLIMIENTO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS INHERENTES AL BUEN VIVIR DE LA CIUDADANÍA DE NUESTRO CANTÓN.
FISCALIZAR, LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, DE ACUERDO A NUESTRAS COMPETENCIAS.	VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE

PARTICIPACIÓN CIUDADANA: Se refiere a los mecanismos de participación ciudadana que han sido implementados en el ejercicio de su dignidad:

Mecanismos de participación ciudadana implementados en el ejercicio de su dignidad	Marque con una X los mecanismos implementados	Medios de verificación
Asamblea Local	X	ACTAS DE SESIONES DEL CONCEJO DEL GADM TENA
Audiencia pública	X	COMISIONES GENERALES RECIBIDAS EN SESIONES DE CONCEJO
Cabildo popular	X	LAS SESIONES DEL GADM TENA SON PÚBLICAS
Consejo de planificación local	X	ESTÁ VIGENTE LA ORDENANZA CODIFICADA QUE REGULA EL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL DEL GAD MUNICIPAL DE TENA.
Otros		

RENDICIÓN DE CUENTAS

Se refiere al proceso de rendición de cuentas que han implementado en el ejercicio de su dignidad:

FORMULARIO DE INFORME DE RENDICION DE CUENTAS PARA CONCEJALES O CONCEJALAS

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES LEGALES, SE SUBIÓ LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL PERÍODO 15 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019 A LA PÁGINA DEL SISTEMA DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIDADANA Y CONTROL SOCIAL; ASÍ COMO TAMBIÉN A LA PÁGINA WEB DEL GAD MUNICIPAL DE TENA.

Principales aportes ciudadanos recibidos en el proceso de Rendición de Cuentas:



Ing. Omar Orlando Constante Toscano
CONCEJAL URBANO DEL CANTÓN TENA



Oficio No. 035 GADMT-CPIG-M-2019
Tena, 11 de junio de 2019

Licenciado
Carlos Guevara
ALCALDE DEL CANTÓN TENA
Presente.

De mi consideración

Según lo acordado en la Sesión de la Comisión del 07 de junio de 2019, en la cual en el punto pertinente se trató el Análisis de la Resolución de Concejo Municipal No. 1129, de la Sesión Ordinaria del 22 de enero de 2019, mediante la cual se aprueba la Agenda Legislativa de Trabajo de la Comisión, en la misma que entre otros proyectos se detalla el tratamiento del **"PROYECTO DE ORDENANZA QUE PROMUEVE LA ORGANIZACIÓN, FORTALECIMIENTO Y PARTICIPACIÓN DE LOS SECTORES QUE CONFORMAN LA ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA EN LA DINAMIZACIÓN DE LA ECONOMÍA DEL CANTÓN TENA"**.

En tal razón, considerando que mediante Resolución de Concejo No. 1180, del 16 de abril de 2019, se ha aprobado en segunda y definitiva instancia el mencionado Proyecto; y, que por lo tanto se encuentra en ejecución. De conformidad a lo que determina el artículo 58, literal d), del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), en concordancia con lo que señala el artículo 39, literal f), de la Ordenanza que Reglamenta el Funcionamiento del Concejo Municipal del cantón Tena, que en la parte pertinente expresan como una atribución de los concejales del Cantón, fiscalizar las acciones del ejecutivo cantonal.

Solicito a usted se digne disponer a los departamentos respectivos, se de cumplimiento de la presente Ordenanza, y de manera particular lo establecido en las disposiciones generales y transitorias, establecidas en la mencionada normativa Cantonal.

De los trámites que se realicen al respecto, agradeceré disponer a quien corresponda se facilite una copia a esta Comisión, para el correspondiente seguimiento.

Atentamente,

Ing. Omar Orlando Constante Toscano
**CONCEJAL – PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DE IGUALDAD Y GÉNERO**



MC.



MEMORANDO No. 0081-DSG-GADMT

DE : ALCALDIA
PARA : SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL
FECHA : 24 DE JUNIO DE 2019

Adjunto remito a ustedes el oficio 035-GADMT-CPIG-M-2019, recibido el 19 de junio de 2019, suscrito por el ingeniero Omar Constante, Concejal de Tena, que en lo principal recomienda el cumplimiento de las Disposiciones Generales y Transitorias que constan en la Ordenanza que Promueve la Organización, Fortalecimiento y Participación de los Sectores que Conforman la Economía Popular y Solidaria, Personas y Grupos de Atención Prioritaria en la Dinamización de la Economía del Cantón Tena, aprobada el 16 de abril del presente año.

Lic. Carlos Guevara
ALCALDE



Copia: Sr. Concejal Omar Constante.

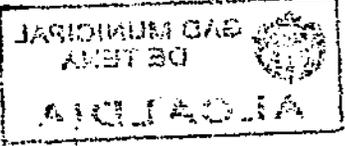


R5
JB.

INFORMACIÓN GENERAL

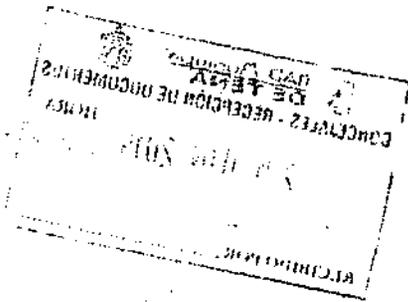
FECHA: 20
MUNICIPALIDAD DE TEMA: 1000
MUNICIPALIDAD DE TEMA: 1000
MUNICIPALIDAD DE TEMA: 1000

El presente documento tiene por objeto informar a los señores interesados en el proceso de selección de personal para el cargo de [cargo] en el municipio de [municipio], que el proceso de selección se llevará a cabo de acuerdo a lo establecido en el [ley] de [ley].



ALCALDE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TEMA

Fecha de emisión: 20/01/2020





Oficio No. 035 GADMT-CPIG-M-2019
Tena, 11 de junio de 2019

Licenciado
Carlos Guevara
ALCALDE DEL CANTÓN TENA
Presente.

*P. General
Comité regular.
Julio*

De mi consideración

Según lo acordado en la Sesión de la Comisión del 07 de junio de 2019, en la cual en el punto pertinente se trató el Análisis de la Resolución de Concejo Municipal No. 1129, de la Sesión Ordinaria del 22 de enero de 2019, mediante la cual se aprueba la Agenda Legislativa de Trabajo de la Comisión, en la misma que entre otros proyectos se detalla el tratamiento del "PROYECTO DE ORDENANZA QUE PROMUEVE LA ORGANIZACIÓN, FORTALECIMIENTO Y PARTICIPACIÓN DE LOS SECTORES QUE CONFORMAN LA ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA EN LA DINAMIZACIÓN DE LA ECONOMÍA DEL CANTÓN TENA".

En tal razón, considerando que mediante Resolución de Concejo No. 1180, del 16 de abril de 2019, se ha aprobado en segunda y definitiva instancia el mencionado Proyecto; y, que por lo tanto se encuentra en ejecución. De conformidad a lo que determina el artículo 58, literal d), del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), en concordancia con lo que señala el artículo 39, literal f), de la Ordenanza que Reglamenta el Funcionamiento del Concejo Municipal del cantón Tena, que en la parte pertinente expresan como una atribución de los concejales del Cantón, fiscalizar las acciones del ejecutivo cantonal.

Solicito a usted se digne disponer a los departamentos respectivos, se de cumplimiento de la presente Ordenanza, y de manera particular lo establecido en las disposiciones generales y transitorias, establecidas en la mencionada normativa Cantonal.

De los trámites que se realicen al respecto, agradeceré disponer a quien corresponda se facilite una copia a esta Comisión, para el correspondiente seguimiento.

Atentamente,

Ing. Omar Orlando Constante Toscano
**CONCEJAL - PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DE IGUALDAD Y GÉNERO**

19 JUN 2019
M-771
KO

GAD Municipal
DE TENA
CONCEJALES - RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
25 JUN 2019 HORA 14:43
RECIBIDO POR: *Joselyn P.*

24 JUN 2019 / *lch03 euf*



ORDENANZA No. 063-2019

ORDENANZA QUE PROMUEVE LA ORGANIZACIÓN, FORTALECIMIENTO Y PARTICIPACIÓN DE LOS SECTORES QUE CONFORMAN LA ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA, PERSONAS Y GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, EN LA DINAMIZACIÓN DE LA ECONOMÍA DEL CANTÓN TENA

APROBADA
2019-04-16



ORDENANZA N° 63 – 2019

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1

La Constitución de la República del Ecuador, en vigencia desde el año 2008, es un instrumento jurídico constitucional de derechos y justicia, donde a su vez manifiesta que la administración pública constituye un servicio a la colectividad y se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Conforme las funciones establecidas en el COOTAD, corresponde a este nivel de Gobierno promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial para garantizar la realización del buen vivir, mediante el diseño e implementación de políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en el territorio.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, mantiene en vigencia la Ordenanza que promueve la organización, fortalecimiento y participación de los sectores que conforman la economía popular y solidaria en la dinamización de la economía del cantón Tena, aprobada en primera y segunda instancia, en Sesiones Ordinarias del 04 de noviembre del 2014 y 17 de marzo del 2015; respectivamente:

De conformidad a lo establecido en el marco constitucional y en cumplimiento de los principios que han de regir la política social de nuestra jurisdicción cantonal, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, da cumplimiento de los preceptos establecidos en el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y descentralización COOTAD y sus disposiciones General décimo sexta y Transitoria vigésima segunda; mediante la actualización de la normativa municipal vigente.

Es así, que siendo el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, la institución competente para adecuar, reformar, codificar y/o actualizar la normativa institucional vigente y al existir adecuaciones considerables en la Ordenanza municipal antes invocada, se pone a consideración un nuevo Proyecto de Ordenanza, mismo que se ha elaborado en el marco de las normas legales vigentes, bajo motivación y fundamento, el cual derogaría a Ordenanza que promueve la organización, fortalecimiento y participación de los sectores que conforman la economía popular y solidaria en la dinamización de la economía del cantón Tena, por haber sido objeto de variaciones en la normativa tomado en consideración los grupos de atención prioritaria.

La propuesta del nuevo proyecto fue presentada por la Secretaría Técnica de Planificación Cantonal, con el aporte de funcionarios del Ministerio de Inclusión Económica y Social y funcionarios municipales involucrados; fue tramitada por la Comisión Permanente de Igualdad y Género, integrada por el Sr. Wilson Fiallos, Presidente; Lic. Germania Tapuy, Primer Vocal e Ing. Mario Andrade, Segundo Vocal. Por lo expuesto y al haber dado fiel cumplimiento a las disposiciones y procedimientos pertinentes, se pone a consideración el proyecto de **ORDENANZA QUE PROMUEVE LA ORGANIZACIÓN, FORTALECIMIENTO Y**



PARTICIPACIÓN DE LOS SECTORES QUE CONFORMAN LA ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA, PERSONAS Y GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA EN LA DINAMIZACIÓN DE LA ECONOMÍA DEL CANTÓN TENA, para que el Pleno del Concejo dentro de sus facultades legislativas dé el trámite respectivo.

EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE TENA

2

CONSIDERANDO

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 33, reconoce que el trabajo es un derecho y un deber social, y un derecho económico, fuente de realización personal y base de la economía. El Estado garantizará a las personas trabajadoras el pleno respeto a su dignidad, una vida decorosa, remuneraciones y retribuciones justas y el desempeño de un trabajo saludable y libremente escogido o aceptado;

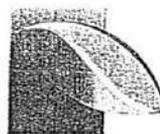
Que, el artículo 35 de la norma ibidem, señala que las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad;

Que, los artículos considerados desde el 36 al 60 de la norma ibidem, hacen referencia a cada uno de los grupos de atención prioritaria, disposiciones en las cuales se reconoce, promueve y garantiza los derechos considerados en la Constitución;

Que, el artículo 84, de la norma ibidem, vincula a los organismos que ejerzan potestad normativa a adecuar, formal y materialmente las leyes y demás normas jurídicas a los derechos previstos en la Constitución, tratados internacionales y los que sean necesarios para garantizar la dignidad del ser humano o de las comunidades pueblos y nacionalidades. En ningún caso, la reforma de la Constitución, las leyes, otras normas jurídicas ni los actos de poder público atentarán contra los derechos que reconoce la Constitución;

Que, el artículo 238 de la norma ibidem, señala que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana (...);

Que, el artículo 276 de la norma ibidem, en sus numerales 1 y 2 determinan que el régimen de desarrollo tendrá los siguientes objetivos: 1. Mejorar la calidad y esperanza de vida, y aumentar



las capacidades y potencialidades de la población en el marco de los principios y derechos que establece la Constitución. 2. Construir un sistema económico, justo, democrático, productivo, solidario y sostenible basado en la distribución igualitaria de los beneficios del desarrollo, de los medios de producción y en la generación de trabajo digno y estable (...);

Que, el artículo 283 de la norma ibidem, establece que el sistema económico es social y solidario; reconoce al ser humano como sujeto y fin; propende a una relación dinámica y equilibrada entre sociedad, Estado y mercado, en armonía con la naturaleza; y tiene por objetivo garantizar la producción y reproducción de las condiciones materiales e inmateriales que posibiliten el buen vivir. El sistema económico se integrará por las formas de organización económica pública, privada, mixta, popular y solidaria, y las demás que la Constitución determine. La economía popular y solidaria se regulará de acuerdo con la ley e incluirá a los sectores cooperativistas, asociativos y comunitarios;

Que, el artículo 284, numeral 8 de la norma ibidem, establece como uno de los objetivos de la economía; propiciar el intercambio justo y complementario de bienes y servicios en mercados transparentes y eficientes;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas;

Que, el artículo 311 de la Constitución de la República del Ecuador señala que, el sector financiero popular y solidario se compondrá de cooperativas de ahorro y crédito, entidades asociativas o solidarias, cajas y bancos comunales, cajas de ahorro. Las iniciativas de servicios del sector financiero popular y solidario y del micro, pequeñas y medianas unidades productivas, recibirán un tratamiento diferenciado y preferencial del Estado, en la medida en que impulsen el desarrollo de la economía popular y solidaria;

Que, el artículo 319 de la norma ibidem, reconoce diversas formas de organización de la producción en la economía, entre otras las comunitarias, cooperativas, empresariales públicas o privadas, asociativas, familiares, domésticas, autónomas y mixtas. El Estado promoverá las formas de producción que aseguren el buen vivir de la población y desincentivará aquellas que atenten contra sus derechos o los de la naturaleza; alentará la producción que satisfaga la demanda interna y garantice una activa participación del Ecuador en el contexto internacional;

Que, el artículo 336 de la norma ibidem, señala que, el Estado debe impulsar y velar por el comercio justo como medio de acceso a bienes y servicios de calidad, que minimice las distorsiones de la intermediación y promueva la sustentabilidad. El Estado debe asegurar la transparencia y eficiencia en los mercados y fomentar la competencia en igualdad de condiciones y oportunidades, lo que se definirá mediante ley;

3



Que, el artículo 4, literal g) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece como uno de los fines de los gobiernos autónomos descentralizados, el desarrollo planificado participativamente para transformar la realidad y el impulso de la economía popular y solidaria con el propósito de erradicar la pobreza, distribuir equitativamente los recursos y la riqueza, y alcanzar el buen vivir;

Que, el artículo 54, literal h), del código ibídem, señala entre las funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal el promover los procesos de desarrollo económico local en su jurisdicción, poniendo una atención especial en el sector de la economía social y solidaria, para lo cual coordinará con los otros niveles de gobierno;

4

Que, el artículo 283, primer inciso del código ibídem, indica que la delegación a la economía social y solidaria se realizará para promover la naturaleza social y solidaria del sistema económico nacional, para lo cual se requerirá que se justifique que la organización o el emprendimiento económico corresponde a este sector de la economía y que se establezcan con claridad los mecanismos de solidaridad o redistribución correspondientes;

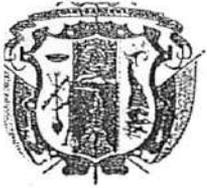
Que, el artículo 294 del código ibídem, manifiesta que se propiciará la participación de actores públicos y de la sociedad, relacionados con la economía social y solidaria de conformidad con la Constitución y la Ley Orgánica de Empresas Públicas, para la ejecución de proyectos de desarrollo regional, provincial, cantonal o parroquial rural previstos en los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial, especialmente en aquellos donde se requiera la reserva del uso del suelo;

Que, la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario, en su artículo 10, establece que el Estado Central y los Gobiernos Autónomos Descentralizados participarán en la conformación de capitales de riesgo y de organizaciones mixtas de economía popular y solidaria a través de mecanismos legales y financieros idóneos (...);

Que, la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario, en el artículo 129, dispone que el Estado a través de los entes correspondientes formulará medidas de acción afirmativa a favor de las personas y organizaciones a las que se refieren el ámbito de esta Ley, tendientes a reducir las desigualdades económicas, sociales, étnicas, generacionales y de género;

Que, el artículo 130, de la Ley ibídem, señala que las instituciones del Estado y los Gobiernos Autónomos Descentralizados, para la promoción, fomento e incentivos a las organizaciones sujetas a esta Ley deberán coordinar entre sí el otorgamiento de estos beneficios a favor de las personas y organizaciones con el propósito de evitar duplicidad;

Que, el artículo 133, de la Ley ibídem, manifiesta que los gobiernos autónomos descentralizados, en ejercicio concurrente de la competencia de fomento de la economía popular y solidaria establecida en la respectiva Ley, incluirán en su planificación y presupuestos anuales



la ejecución de programas y proyectos socioeconómicos como apoyo para el fomento y fortalecimiento de las personas y organizaciones amparadas por esta Ley, e impulsarán acciones para la protección y desarrollo del comerciante minorista a través de la creación, ampliación, mejoramiento y administración de centros de acopio de productos, centros de distribución, comercialización, pasajes comerciales, recintos feriales y mercados u otros. Los Gobiernos Autónomos en el ámbito de sus competencias, determinarán los espacios públicos para el desarrollo de las actividades económicas de las personas y las organizaciones amparadas por esta Ley;

Que, el artículo 135, de la Ley ibídem, indica que las Municipalidades podrán mediante Ordenanza regular la organización y participación de los pequeños comerciantes en actividades productivas, comerciales o de servicios que permitan la incorporación y participación de estos sectores en la dinamización de la economía local, para lo cual, propiciarán la creación de organizaciones comunitarias para la prestación de servicios o para la producción de bienes, la ejecución de pequeñas obras públicas, el mantenimiento de áreas verdes urbanas, entre otras actividades;

Que, el artículo 136, de la Ley ibídem, determina que, para la prestación de los servicios públicos de competencia municipal, las empresas públicas municipales podrán propiciar la conformación de organizaciones comunitarias para la gestión delegada de dichos servicios. La delegación de estos servicios públicos se regulará mediante Ordenanzas (...);

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario, en su artículo 128, dispone que los ministerios, secretarías de Estado, instituciones financieras públicas, institutos públicos de investigación, capacitación, fomento y promoción y las demás entidades que conforman la Administración Central así como las universidades, los gobiernos autónomos descentralizados, en el marco de sus competencias, diseñarán e implementarán, en favor de las personas y organizaciones parte de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario, medidas de acción afirmativa, tales como, márgenes de preferencia, flexibilización de requisitos y entrega de garantías, simplificación de trámites, mejores condiciones de pago y otros que permitan el acceso en condiciones favorables (...);

Que, el artículo 129 del Reglamento ibídem, señala que las medidas de acción afirmativa deben observar en su formulación, direccionamiento e implementación factores étnicos, socioeconómicos y de pertenencia a grupos de atención prioritaria;

Que, el artículo 130 del Reglamento ibídem, indica que, el Instituto Nacional de Contratación Pública, sobre la base del estudio y análisis que realice el Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria, establecerá periódicamente las obras, bienes y servicios, normalizados o no, provenientes de las personas y organizaciones de la Economía Popular y Solidaria, que serán adquiridos mediante feria inclusiva y otros procedimientos de contratación pública constantes en la normativa pertinente;



Que, el artículo 131 del Reglamento ibídem, señala que el Banco Nacional de Fomento y la Corporación Financiera Nacional, otorgará préstamos en condiciones preferenciales para los sectores de la economía popular y solidaria, previa la presentación de los proyectos y cumplimiento de los requisitos;

Que, se encuentra en vigencia la Ley orgánica para la planificación integral de la circunscripción territorial especial amazónica, conforme consta en Registro Oficial S. 245 con fecha Publicación del 21 de mayo del 2018;

Que, la Ley orgánica para la planificación integral de la circunscripción territorial especial amazónica en su artículo 33 respecto de las actividades económicas y productivas señala que las actividades económicas y productivas de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica se sujetarán a su Planificación Integral, a fin de minimizar los impactos negativos en el ser humano, el ambiente y el patrimonio cultural, considerando sus particularidades y condiciones especiales. Se impulsará el cambio de la matriz productiva, el desarrollo económico territorial y el uso de tecnologías limpias; y el fortalecimiento de las organizaciones de la economía popular y solidaria;

Que, el artículo 34, numeral 4 de la ley ibídem señala que las entidades nacionales y los Gobiernos Autónomos Descentralizados, en el marco de sus competencias exclusivas y concurrentes, formularán y ejecutarán planes, programas y proyectos alineados a los objetivos del Plan Integral para la Amazonía, para: 4. Mejorar los sistemas de trazabilidad, certificación y comercialización, a fin de reducir el número de intermediaciones entre el productor y el consumidor y un mejor posicionamiento en el mercado nacional e internacional; y,

En ejercicio de las facultades que le confiere los artículos 264 de la Constitución de la República del Ecuador; en concordancia con el Artículos 57, literales a) y b) a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

EXPIDE LA:

ORDENANZA QUE PROMUEVE LA ORGANIZACIÓN, FORTALECIMIENTO Y PARTICIPACIÓN DE LOS SECTORES QUE CONFORMAN LA ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA, PERSONAS Y GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, EN LA DINAMIZACIÓN DE LA ECONOMÍA DEL CANTÓN TENA

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

Artículo 1. Objeto.- La presente Ordenanza, tiene por objeto promover la organización, fortalecimiento y participación de los sectores que integran la Economía Popular y Solidaria, personas y grupos de atención prioritaria conformadas por grupos organizados comunitarios, asociativos, cooperativistas y unidades económicas populares; que desarrollan procesos de producción, intercambio, comercialización y consumo de bienes y servicios en el cantón Tena, para satisfacer necesidades y generar ingresos propios, basados en relaciones de solidaridad, cooperación y reciprocidad.



Artículo 2. Ámbito de aplicación.- La presente normativa rige para todas las formas de organización de la económica popular y solidaria, que comprende los sectores comunitarios, asociativos, cooperativistas y las unidades económicas populares, que estén establecidas legalmente en el cantón Tena y que realicen actividades que dinamizan la economía local.

No se aplicará a las formas asociativas gremiales, profesionales, laborales, culturales, deportivas, religiosas, entre otras, cuyo objeto social principal no sea la realización de actividades económicas de producción de bienes o prestación de servicios.

Tampoco serán aplicables las disposiciones de la presente Ordenanza, a las mutualistas, fondos de inversión ni a las formas societarias de capital prescritas en la Ley de Compañías; a las Empresas Unipersonales, Sociedades Anónimas, y de Responsabilidad Limitada; y las Empresas Públicas.

Artículo 3. Principios. - El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, las personas y organizaciones amparadas por la presente Ordenanza, para el cumplimiento de sus objetivos y actividades, se guiarán por los siguientes principios:

- a. Búsqueda del buen vivir (Sumak Kawsay) y el bien común;
- b. Prioridad del trabajo y el ser humano sobre la acumulación del capital;
- c. Prioridad de los intereses colectivos sobre los individuales;
- d. Solidaridad, cooperación y reciprocidad;
- e. Comercio justo y consumo ético;
- f. Equidad social;
- g. Igualdad: de género, intergeneracional, de pueblos y nacionalidades, de discapacidades y de movilidad humana;
- h. Inclusión social y económica;
- i. Respeto a la identidad cultural;
- j. Autogestión y corresponsabilidad;
- k. Desarrollo de las capacidades productivas;
- l. No discriminación ni exclusión social;
- m. Modelo de gestión participativo y democrático;
- n. Responsabilidad social y ambiental;
- o. Distribución equitativa y solidaria de excedentes;
- p. Fortalecimiento organizacional y capacitación permanente; y,
- q. Rendición de cuentas.

Artículo 4. Objetivos.- La presente Ordenanza tiene entre otros los siguientes objetivos:

- a. Promover la creación de las organizaciones que conforman el sector de la economía popular y solidaria, personas y grupos de atención prioritaria, para que sean protagonistas del desarrollo económico con integración social en la jurisdicción cantonal;
- b. Fomentar y fortalecer la participación de los sectores de la economía popular y solidaria, personas y grupos de atención prioritaria, a través de un capital semilla proveniente de



- los créditos de desarrollo humano para emprendimientos personales, familiares o asociativos que surjan de personas que reciban el bono de desarrollo humano, para dinamizar la economía cantonal;
- c. Potenciar las prácticas de la economía popular y solidaria, personas y grupos de atención prioritaria, que se desarrollan en el cantón Tena, fomentando espacios permanentes para ferias, capacitaciones, entre otros, a fin de alcanzar el buen vivir (Sūmāk Kawsay);
 - d. Establecer el marco jurídico cantonal, en armonía con la normativa nacional para las organizaciones que integran el sector de la economía popular y solidaria, personas y grupos de atención prioritaria; a fin de otorgar facilidades de pago de tasas, permisos y patentes fundamentalmente;
 - e. Reconocer y ejercer los derechos, obligaciones y beneficios de las personas y organizaciones de la economía popular y solidaria, personas y grupos de atención prioritaria, en sus relaciones con el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena y entre sí;
 - f. Facilitar los procesos administrativos al interior del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, para los sectores de la economía popular y solidaria, personas y grupos de atención prioritaria;
 - g. Establecer la institucionalidad pública del cantón que ejercerá la rectoría, ejecución, regulación, control, fomento, fortalecimiento y acompañamiento, a las personas y organizaciones sujetas a la presente Ordenanza, de manera conjunta el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, Dirección Distrital del Ministerio de Inclusión Económica, Instituto de Economía Popular y Solidaria, sus respectivas dependencias y demás entes involucrados en el presente tema;

CAPÍTULO II

FORMAS DE ORGANIZACIÓN DE LA ECONOMÍA POPULAR; SECTORES COMUNITARIO, ASOCIATIVO, COOPERATIVO, UNIDADES ECONOMICAS POPULARES; SECTORES DE LA ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA; Y OBLIGACIONES

Artículo 5. Formas de organización. - Se reconocen las siguientes formas de organización por sectores: comunitario, asociativo, cooperativo y las unidades económicas populares, dedicadas a la producción, comercialización, consumo y distribución de bienes o servicios lícitos.

Artículo 6. Sector Comunitario. - Es el conjunto de organizaciones, vinculadas por relaciones de territorio, familiares, identidades étnicas, culturales, de género, de cuidado de la naturaleza, urbanas o rurales; o de comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades que, mediante el trabajo conjunto, tienen por objeto la producción, comercialización, distribución y el consumo de bienes o servicios lícitos y socialmente necesarios, en forma solidaria y auto gestionada.

Artículo 7. Sector Asociativo. - Es el conjunto de asociaciones constituidas por personas naturales con actividades económicas productivas similares o complementarias, con el objeto de



producir, comercializar y distribuir bienes y servicios lícitos y socialmente necesarios, auto abastecerse de materia prima, insumos, herramientas, tecnología, equipos y otros bienes, o comercializar su producción en forma solidaria y auto gestionada con principios de comercio justo.

Artículo 8. Sector Cooperativo.- Es el conjunto de cooperativas entendidas como sociedades de personas que se han unido en forma voluntaria para satisfacer sus necesidades económicas, sociales y culturales en común, mediante una empresa de propiedad conjunta y de gestión democrática, con personalidad jurídica de derecho privado e interés social.



Artículo 9. Unidades Económicas Populares.- Son Unidades Económicas Populares, las que se dedican a la economía del cuidado, los emprendimientos unipersonales, familiares, domésticos, comerciantes minoristas y talleres artesanales; que realizan actividades económicas de producción, comercialización de bienes y prestación de servicios que serán promovidas fomentando la asociación y la solidaridad.

Se considerarán también en su caso, el sistema organizativo, asociativo promovido por los ecuatorianos en el exterior con sus familiares en el territorio nacional y con los ecuatorianos retornados, así como de los inmigrantes extranjeros, cuando el fin de dichas organizaciones genere trabajo y empleo entre sus integrantes en el territorio nacional, amparados en la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria y siempre y cuando los emprendimientos se enmarquen en la economía popular y solidaria.

Artículo 10. Sectores de la Economía Popular y Solidaria. - Las organizaciones de la Economía Popular y Solidaria que cuenten con personería jurídica conforme la normativa legal, operarán en cumplimiento de las normas jurídicas y principios que rigen a la economía popular y solidaria en su relación con el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, y actuarán a nombre y representación de sus socios.

CAPÍTULO III

OBLIGACIONES DE LAS ORGANIZACIONES DE LA ECONOMIA POPULAR Y SOLIDARIA Y RESPONSABILIDADES DEL GAD MUNICIPAL DE TENA; FINANCIAMIENTO; Y MEDIDAS DE ACCIÓN AFIRMATIVA.

Artículo 11. Obligaciones. - Las organizaciones de la Economía Popular y Solidaria, a más de tener la personería jurídica correspondiente, cumplirán las siguientes obligaciones:

- Poseer su domicilio principal en el cantón Tena y contar con todos los permisos y autorizaciones necesarios para el funcionamiento;
- Exhibir sus permisos y autorizaciones en un lugar visible y presentarlo a la autoridad competente que lo requiera;
- Respetar el espacio o área asignada con las condiciones constantes en los permisos, autorizaciones o licencias de funcionamiento;



- d. Mantener rigurosa higiene en el sitio o área asignada en los permisos, autorizaciones o licencias de funcionamiento, así como el buen mantenimiento de herramientas, equipos, utensilios y anexos que utilice para la producción, comercialización y distribución de los bienes o servicios que oferten;
- e. Cumplir con todas las obligaciones que contrajere por la suscripción de convenios, alianzas estratégicas, contratos o cualquier otro instrumento;
- f. Rendir cuentas de sus actividades a sus organismos competentes;
- g. Presentar proyectos de capacitación y emprendimientos a los diferentes entes estatales.
- h. Aportar con contraparte y corresponsabilidad para el financiamiento de los emprendimientos, ya sea en efectivo, especie o mano de obra; y,
- i. Las demás que establezca la normativa interna de cada sector y normativa nacional conexas.

Artículo 12. Responsabilidades. - El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, será responsable de promover la organización, fortalecimiento y participación de los sectores de la Economía Popular y Solidaria, descritos en la presente Ordenanza, para lo cual asume las siguientes responsabilidades:

- a. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la presente Ordenanza;
- b. Crear e implementar planes, programas y proyectos específicos para la organización, fortalecimiento y participación de los sectores de la Economía Popular y Solidaria, personas y grupos de atención prioritaria, en concordancia con la visión de desarrollo económico establecido en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del cantón Tena, a fin de cumplir con los objetivos propuestos y las disposiciones de las normas vigentes sobre esta materia;
- c. Establecer y ampliar nichos de mercado apropiados para la Economía popular y solidaria, personas y grupos de atención prioritaria, e integrar redes complementarias de producción, comercialización y distribuciones de bienes o servicios;
- d. Promover, fortalecer y brindar asistencia técnica, capacitación y acompañamiento a los emprendimientos y organizaciones de la Economía popular y solidaria, personas y grupos de atención prioritaria, que se desarrollen o actúen en el marco de programas y proyectos donde interviene el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena;
- e. Aplicar la normativa de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento, Resoluciones expedidas por el SERCOP, en concordancia con la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, y su Reglamento, establecidas periódicamente en lo referente a las obras, bienes y servicios, normalizados o no, provenientes de las personas y organizaciones de la Economía Popular y Solidaria asentadas en el cantón Tena, que serán adquiridos mediante ferias inclusivas y otros procedimientos, y que permitan dinamizar la economía local; especialmente en los procesos desarrollados a través del portal de compras públicas por la Municipalidad sus dependencias y sus Empresas Públicas.



- f. Desarrollar y fortalecer las posibilidades de cooperación, participación y autogestión, con los sectores de la Economía Popular y Solidaria mediante la suscripción de alianzas estratégicas o convenios, con las organizaciones de la Economía Popular y Solidaria, para el desarrollo de emprendimientos económicos conjuntos;
- g. Promover el intercambio de experiencias y prácticas locales exitosas;
- h. Fomentar las prácticas de comercio justo y directo, minimizando las distorsiones de la intermediación;
- i. Construcción y adecuación de espacios para la comercialización de bienes producidos por los sectores de la economía popular y solidaria, personas y grupos de atención prioritaria, promoviendo días exclusivos de feria;
- j. Propiciar la suscripción de alianzas estratégicas, convenios de cooperación con universidades y centros de estudio, instituciones públicas, comunitarias o privadas para el apoyo técnico, legal, financiero, administrativo y de investigación para el desarrollo de la economía popular y solidaria;
- k. Presentar los informes técnicos que sean requeridos por las autoridades competentes, para conocer el balance social de la ejecución de la presente Ordenanza;
- l. Facilitar el funcionamiento de los mecanismos de participación ciudadana para analizar y plantear políticas públicas para el sector de la Economía Popular y Solidaria del cantón Tena;
- m. Facilitar los trámites administrativos internos especialmente para los sectores de la economía Popular y solidaria;
- n. Implementar incentivos tributarios y no tributarios al sector de la economía popular y solidaria, conforme la ley lo permita, a través de la emisión del Reglamento de aplicación de la presente Ordenanza;
- o. La Dirección de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos en coordinación con la Unidad de Participación Ciudadana y la Empresa Pública EMPUDEPRO Tena – EP brindará capacitación al Cuerpo de Agentes de Control Municipal y Administradores de mercados, sobre el contenido de la presente Ordenanza y sus reglamentos, con el fin de que den un trato igualitario a los sectores de la Economía Popular y Solidaria; y
- p. De las demás establecidas en esta normativa.

Artículo 13. Financiamiento. Los recursos económicos, técnicos o materiales serán entregados por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena a la Dirección de Desarrollo Social, EMPUDEPRO Tena EP, o que provengan como producto de donaciones, legados o convenios a nivel local, nacional o internacional.

Artículo 14.- Medidas de acción afirmativa. El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Tena, formulará medidas de acción afirmativa a favor de las personas y organizaciones que conforman el sector de la economía popular y solidaria, personas y grupos de atención prioritaria, con el fin de reducir las desigualdades económicas, sociales, étnicas, generacionales y de género.



DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Todo aquello que no fuere contemplado en la presente Ordenanza, se sujetará a lo establecido en la Constitución de la República del Ecuador, Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), Ley Orgánica de la Economía Popular y demás leyes y reglamentos aplicables a la materia.

SEGUNDA.- Para el cumplimiento de los objetivos propuestos en la presente Ordenanza y a fin de operativizar este cuerpo normativo, el Alcalde o Alcaldesa podrá firmar toda clase de convenios en el ámbito local, nacional o internacional.

TERCERA.- Para el cumplimiento de los objetivos de la presente Ordenanza, la Secretaría Técnica de Planificación en coordinación con sus empresas públicas, dependencias y entidades involucradas en el marco de sus competencias—serán responsables de la ejecución de la presente normativa cantonal; además destinarán y optimizarán la utilización de los recursos: financieros, materiales, técnicos, físicos y humanos, que estén bajo su responsabilidad.

CUARTA.- La administración del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, a través de la Unidad de Comunicación Corporativa en coordinación con la Secretaría Técnica de Planificación, Dirección de Desarrollo Social, Unidad de participación ciudadana y demás involucrados, difundirán el contenido de la presente Ordenanza en los medios de comunicación colectiva del Cantón, a fin de que las (os) ciudadanas (os) conozcan el contenido de la presente normativa.

QUINTA: Exceptúese de la aplicación de la presente Ordenanza a los niños, niñas y adolescentes considerados dentro los grupos de atención prioritaria.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA: La Secretaría Técnica de Planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en coordinación con las instituciones y dependencias afines, en el término de 60 días a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, elaborará los reglamentos, normas técnicas, manuales y otros instrumentos aplicables necesarios para cumplimiento de los objetivos propuestos en la presente Ordenanza.

SEGUNDA: La Secretaría Técnica de Planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en coordinación con las dependencias afines al presente tema, mantendrá una base de datos actualizada de los actores que conforman la Economía Popular y Solidaria del cantón Tena.



TERCERA.- Para cumplimiento de la presente Ordenanza se definirán dos ámbitos: el primero los actores de la economía popular y solidaria que no pertenezcan a los grupos de atención prioritaria y el segundo los actores de la economía popular y solidaria que pertenezcan a los grupos de atención prioritaria; en los dos ámbitos serán de exclusiva responsabilidad de la Secretaría Técnica de Planificación en coordinación con las instancias respectivas involucradas; quienes realizarán el seguimiento y evaluación de la presente ordenanza y elevarán un informe técnico al alcalde o alcaldesa hasta diciembre de cada año, para la toma de decisiones. El segundo ámbito será de responsabilidad de La Dirección de Desarrollo Social del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena.

13

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

ÚNICA.- Deróguese todas las normas de igual o menor jerarquía expedida por el Concejo Municipal que contengan el mismo objeto o se opongan a la aplicación de la presente Ordenanza y de manera expresa la siguiente:

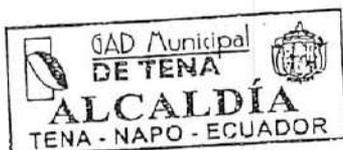
- Ordenanza que promueve la organización, fortalecimiento y participación de los sectores que conforman la economía popular y solidaria en la dinamización de la economía del cantón Tena, aprobada en primera instancia en la sesión ordinaria del 04 de noviembre del 2014 y en segunda y definitiva instancia el 17 de marzo del 2015.

DISPOSICIÓN FINAL

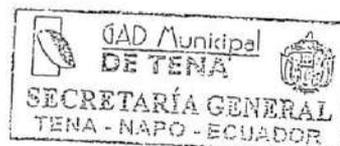
ÚNICA.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción por parte del señor Alcalde, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, Gaceta Municipal y dominio Web Institucional www.tena.gob.ec.

Dado y firmado en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena; el Concejo en Pleno en Sesión Ordinaria del 16 de abril del año 2019.

Prof. Kléver Ron
ALCALDE DEL CANTÓN TENA



Ab. Alan Lovato Hidalgo
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

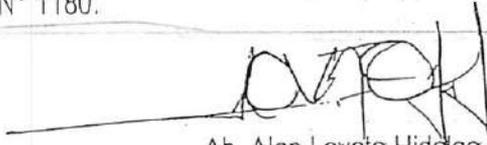


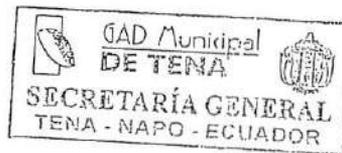


CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

El suscrito Secretario General del Concejo Municipal de Tena, certifica que la presente ordenanza fue analizada y aprobada en una primera sesión ordinaria el 7 de marzo del año 2019 según Resolución N° 1156; y, en una segunda sesión ordinaria del 16 de abril del año 2019 según Resolución N° 1180.

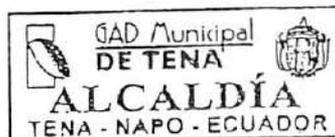
14

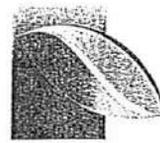

Ab. Alan Lovato Hidalgo
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA: ALCALDIA.- Tena, 25 de abril del 2019.- Las 09H42. Por reunir los requisitos legales exigidos, así como su aprobación por la Cámara Edilicia en segunda y definitiva instancia de la **ORDENANZA QUE PROMUEVE LA ORGANIZACIÓN, FORTALECIMIENTO Y PARTICIPACIÓN DE LOS SECTORES QUE CONFORMAN LA ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA, PERSONAS Y GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, EN LA DINAMIZACIÓN DE LA ECONOMÍA DEL CANTÓN TENA;** y, en uso de las facultades conferidas en el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), **PROMÚLGUESE Y EJECÚTESE:**


Prof. Kléver Ron
ALCALDE DEL CANTÓN TENA



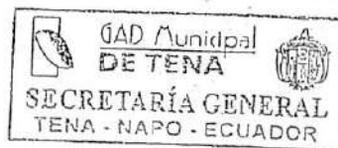


GAD Municipal
DE TENA

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA: DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL. CERTIFICO: que la presente Ordenanza fue sancionada por el Prof. Kléver Ron Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, el 25 de abril del año 2019 a las 09H42.

Ab. Alan Lovato Hidalgo
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

15





Oficio No. 046 GADMT-SC-2019
Tena, 19 de junio de 2019

Licenciado
Carlos Guevara
ALCALDE DEL CANTÓN TENA
Presente

De nuestra consideración.

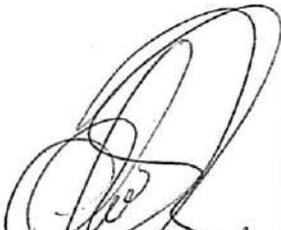
Por medio del presente reciba un cordial y atento saludo, a su vez de conformidad a lo establecido en el COOTAD, artículo 58, literal d), de la fiscalización, y la Ordenanza que Reglamenta el Funcionamiento del Concejo Municipal del cantón Tena, artículo 39, literal f); adjunto dígnese encontrar copia del oficio No. 030 WMRLV-2019, del 17 de junio del 2019, suscrito por la doctora Wilma Leguísamo Velásquez, relacionado a la deuda de 1058,81 dólares, por consumo de agua, quien en la parte pertinente señala: **"PETICIÓN CONCRETA. 1. Jamás he solicitado la exoneración de dicha deuda así como jurídico del GAD Municipal indica, mi pedido es CANCELAR a partir del 27 de febrero año del 2018 según consta en el oficio N°013 WMRLV-2018, de fecha 07 de septiembre del 2018 y Resolución Defensorial N° 004-DPN-2018-JV-MS de la Defensoría del Pueblo, fecha en que se hace el traspaso de dominio del medidor de agua potable N°4008006134, mismo que corresponde a la cuenta N° 0116000052 de propiedad del Banco del Austro S.A., por lo tanto solicito que se revise y se analce la documentación existente sobre el caso en mención y se me dé solución en vista que ya ha transcurrido mas de un año y me encuentro con dificultad para realizar trámites porque no puedo obtener el certificado de no adeudar la municipio".**

En tal razón agradeceremos se digne disponer a quien corresponda, se emita un informe con los argumentos técnicos y legales, relacionado a la petición de la mencionada Usuaría.

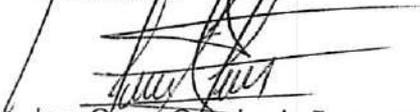
Al respecto, en nuestra calidad de Concejales fiscalizadores del GAD Municipal de Tena, nos permitimos recomendar se de las directrices necesarias, a fin de que en el presente caso y otros que a futuro se pudieran presentar, se cumplan con los procedimientos respectivos, de conformidad a lo establecido en la normativa vigente.

Atentamente,


Lic. Alberto Shiguango Tapuy
CONCEJAL - VICEALCALDE

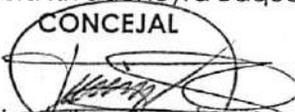

Sr. Raúl Hidrobo Asciano
CONCEJAL


Sr. Franklin Guevara Núñez
CONCEJAL


Ing. Omar Constante Toscano
CONCEJAL


Lic. Patricia Rivadeneyra Baquero
CONCEJAL


Ab. Cesar Puma Sánchez
CONCEJAL


Lic. Felipe Greña Greña
CONCEJAL

GAD Municipal DE TENA	
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS	
24 JUN 2019	HOR: ...
N.-DE GUIA: 4-794	U.S.:
RECIBIDO POR: ...	



Oficio 0066 GADMT-SC-2019
Tena, 010 de julio de 2019

Licenciado
Carlos Guevara Barrera
ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DE TENA
Presente

De nuestra consideración.

Por medio del presente reciba un cordial y atento saludo, a su vez de conformidad a lo establecido en el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), artículo 58, literal d), en concordancia a lo que determina la Ordenanza que Regula el Funcionamiento del Concejo Municipal del cantón Tena, artículo 39, literal f), respecto de la fiscalización; solicitamos se digne disponer a quien corresponda se remita la siguiente información:

1. Listado de obras que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, se encuentran ejecutando, por contrato y por administración directa, tanto en las parroquias como en el sector urbano del cantón Tena.
2. Listado de convenios que se encuentren vigentes, en el GAD Municipal de Tena.

Misma que se recibirá en físico en la Secretaría de la oficina de Concejales del GAD Municipal de Tena, y en digital a los correos según consta el detalle de la foja adjunta; y, de acuerdo al siguiente formato:

Nombres y Apellidos del contratista	Institución, Empresa o Compañía	Denominación del contrato/convenio	Nombre del Administrador y fiscalizador	Plazo		USD. Valor
				Fecha de inicio	Fecha de terminación	





Al respecto y de acuerdo al artículo 9, literal c) de la Ordenanza que Regula el Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón, se extiende un plazo de 10 días, para la entrega de la referida información.

De los trámites que se realicen al respecto, agradeceremos informarnos.

Atentamente,

Lic. Alberto Shiguango Tapuy
CONCEJAL - VICEALCALDE

Sr. Raúl Hidrovo Lascano
CONCEJAL

Ing. Omar Constante Toscano
CONCEJAL

Ab. Cesar Puma Sánchez
CONCEJAL

Sr. Franklin Guevara Núñez
CONCEJAL

Lic. Patricia Rivadeneyra Baquero
CONCEJAL

Lic. Felipe Greña Greña
CONCEJAL



Ab. Juan Montalvo

Archivo
[Signature]

Oficio. No. 129 GAD MT DAPALC 2019
Tena, 30 de julio de 2019

Señora Concejal
Señores Concejales
Ciudad

En atención al oficio 0066 GADMT-SC-2019, me permito enviar a Usted en físico y al correo de cada uno de Ustedes, el listado de obras que la Dirección de Agua Potable y Alcantarillado, se encuentra ejecutando mediante contrato, tanto en Parroquias como en el sector urbano.

En caso de requerir información adicional, estaré presto a colaborar.

Atentamente

Ing. Geovany Navarrete
DIRECTOR DE AGUA POTABLE
Y ALCANTARILLADO, ENCARGADO

DIRECCION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

Se adjunta 01 foja

Elaborado por:	Mercy Bustos
Revisado y aprobado por:	Ing. Geovany Navarrete <i>e</i>

GAD Municipal DE TENA
CONCEJALES - RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
HORA
31 JUL 2019 15:43:38
RECIBIDO POR *J.B*
R/S
JB

CÓDIGO	OBJETO DEL PROCESO	FECHA DE PUBLICACIÓN	ADMINISTRADOR DE CONTRATO	CONTRATISTA	FISCALIZADOR	MONTO	# CONTRATO/FECHA	PLAZO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	ESTADO DEL PROCESO
MCO-GADMT-452R-2015	SUMIDEROS, CONEXIONES DOMICILIARIAS Y OTROS, PARA ALCANTARILLADO PLUVIAL DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PLUVIAL EN LA CABECERA PARROQUIAL DE TÁLAG	30.12.2015	ING. LUIS GEOVANY NAVARRETE CUEVA	COPAZING & ENDARA ASOCIADOS ING- ERICO LEOPOLDO ENDARA SANTOS	ING. KARINA VILLACRÉSES HIDALGO	\$35.064.51	CONTRATO NO. 024-GADMT-2016 (27/01/2016)	30 DÍAS, A PARTIR DE LA ENTREGA DEL ANTICIPO.	16 DE FEBRERO DE 2016	30 DE MARZO DE 2016	RECEPCIÓN PROVISIONAL
COTO-GADMT-178-2017	OPTIMIZACIÓN, MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE DE LA CABECERA PARROQUIAL DE CHONTA PUNTA Y LAS COMUNIDADES UNION LOJANA Y LA FLORIDA	30.11.2017	ING. LUIS GEOVANY NAVARRETE CUEVA	ING. BERNARDO VICENTE USCA ZAMORA	ING. ROBERTO ERAZO	\$496.032.27	CONTRATO NO. 127-GADMT-2017 (18/12/2017)	180 DÍAS, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN CON ACTA DE INICIO DE OBRA.	CONTRATO PRINCIPAL: 15 DE MARZO DE 2018. CONTRATO COMPLEMENTARIO: 21 DE MARZO DE 2019	CONTRATO PRINCIPAL: 21 DE MARZO DE 2019. CONTRATO COMPLEMENTARIO: 19 DE ABRIL DE 2019	RECEPCIÓN PROVISIONAL
MCO-GADMT-176-2017	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA PARA LA COMUNIDAD DE SHIRIPUNO DE LA PARROQUIA CHONTAPUNTA	23.11.2017	ING. LUIS GEOVANY NAVARRETE CUEVA	ING. LUIS HERNÁN SARMIENTO ORTIZ	ING. ROBERTO ERAZO	\$71.428.57	CONTRATO NO. 129-GADMT-2017 (22/12/2017)				PROCESO SE ENCUENTRA EN JURIDICO PARA TERMINACIÓN DE MUTUO ACUERDO.
MCO-GADMT-213-2017	CONSTRUCCIÓN DE UN TANQUE DE RESERVA ELEVADO, SISTEMA DE BOMBEO, COMUNIDAD DE PUCACHICTA PARROQUIA MISAHUALI	18.12.2017	ING. ERAZO BUENAÑO ROBERTO HENDERZON	CONSORCIO PUCACHICTA - ING. PABLO MAURICIO BONILLA REMACHE	ING. KARINA VILLACRÉSES HIDALGO	\$35.625.00	CONTRATO NO. 22A-GADMT-2018 (25/05/2018)	120 DÍAS, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN CON ACTA DE INICIO DE OBRA.	12 DE JULIO DE 2018	09 DE NOVIEMBRE DE 2018	RECEPCIÓN PROVISIONAL
MCO-GADMT-222-2017	CONSTRUCCIÓN DEL TANQUE ELEVADO DEL AGUA EN LA COMUNIDAD REY LOMA PARROQUIA MUYUNA	26.12.2017	ING. ERAZO BUENAÑO ROBERTO HENDERZON	CONSORCIO REY LOMA - ING. PABLO MAURICIO BONILLA	ING. KARINA VILLACRÉSES HIDALGO	\$37.500.00	CONTRATO NO. 22-GADMT-2018 (09/05/2018)	120 DÍAS, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN CON ACTA DE INICIO DE OBRA.	23 DE MAYO DE 2018	19 DE SEPTIEMBRE DE 2018	RECEPCIÓN PROVISIONAL
MCO-GADMT-223-2017	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA PARA LA COMUNIDAD DE NUCANCHI KAUSAY DE LA PARROQUIA AHUANO	26.12.2017	ING. KARINA VILLACRÉSES HIDALGO	SR. LUIS HERNAN SARMIENTO ORTIZ	ING. ROBERTO ERAZO	\$31.250.00	CONTRATO NO. 026-GADMT-2018 (07/02/2018)	90 DÍAS, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN CON ACTA DE INICIO DE OBRA	09 DE MAYO DE 2018	FECHA PREVISTA: 07 DE AGOSTO DE 2018. FECHA REAL: 06 DE MAYO DE 2019	RECEPCIÓN PROVISIONAL
LICO-GADMT-75-2018	MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA LA CIUDAD DE TENA, PROVINCIA DE NAPO	28.06.2018	ING. LUIS GEOVANY NAVARRETE CUEVA	CONSORCIO HIDROTENA - ING. FERNANDO OQUENDO - PROCURADOR COMÚN	ING. ALBERTO NICOLÁS JARAMILLO GONZÁLEZ (FISCALIZADOR EXTERNO)	\$13'954.316.54	CONTRATO NO. 94-GADMT-2018 (21 DE AGOSTO DE 2018)	435 DÍAS, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN CON ACTA DE INICIO DE OBRA.	28 DE SEPTIEMBRE DE 2018	07 DE DICIEMBRE DE 2019	EJECUCIÓN DE LA OBRA (27.41%)
CLC-GADMT-018-2018	FISCALIZACIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA LA CIUDAD DE TENA, PROVINCIA DE NAPO".	16.04.2018	ING. LUIS GEOVANY NAVARRETE CUEVA	ING. ALBERTO NICOLÁS JARAMILLO GONZÁLEZ (FISCALIZADOR EXTERNO)	NO AMERITA	\$520.251.88	CONTRATO NO. 058-GADMT-2018 (29 DE MAYO DE 2018)	435 DÍAS, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN CON ACTA DE INICIO DE OBRA.	28 DE SEPTIEMBRE DE 2018	07 DE DICIEMBRE DE 2019	EJECUCIÓN DE LA OBRA (27.41%)
MCO-GADMT-0088-2018	REPARACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE LA BATERÍA SANITARIA EN EL BALNEARIO DE LA CABECERA PARROQUIAL DE PUERTO MISAHUALI	08.08.2018	ING. KARINA VILLACRÉSES HIDALGO	COMPAÑIA "CONSTRUCCIONES, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS CONPRON CIA. LTDA. -ING. PABLO MAURICIO BONILLA REMACHE.	ING. ROBERTO ERAZO	\$15.461.49	CONTRATO NO. 102-GADMT-2018 (04 DE SEPTIEMBRE DE 2018)	30 DÍAS, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN CON ACTA DE INICIO DE OBRA.	04 DE SEPTIEMBRE DE 2018	FECHA PREVISTA: 04 DE OCTUBRE DE 2018. FECHA REAL: 05 DE OCTUBRE DE 2018.	RECEPCIÓN PROVISIONAL

10	MCO-GADMI-142-2018	CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES DE HORMIGÓN ARMADO FASE II EN ESTERO MAMALLACTA DESDE LA CALLE MANUEL ROSALES HASTA LA CALLE GABRIEL ESPINOZA.	03.10.2018	ING. LUIS GEOVANY NAVARRETE CUEVA	COMPAÑIA "CONSTRUCCIONES, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS CONPROIM CIA. LTDA - ING. PABLO MAURICIO BONILLA REMACHE.	ING. KARINA VILLACRÉSES HIDALGO	\$89.285,70	CONTRATO NO. 128-GADMT-2018 (19/10/2018)	60 DÍAS, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN CON ACTA DE INICIO DE OBRA.	07 DE NOVIEMBRE DE 2018	06 DE ENERO DE 2019	RECEPCIÓN PROVISIONAL
11	MCO-GADMI-173-2018	CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA COMUNIDAD DE SHANDIA I ETAPA	18.12.2018	ING. ERAZO BUENAÑO ROBERTO HENDERZON	CONSORCIO SHANDIA TALAG I ETAPA - ING. LEONARDO ESTEFANO COSTA ULLAURI	ING. KARINA VILLACRÉSES HIDALGO	\$133.928,56	CONTRATO NO. 04-GADMT-2019 (23/01/2019)	90 DÍAS, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN CON ACTA DE INICIO DE OBRA			SIN ANTICIPO DEL 50%
12	MCO-GADMI-142-2018	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL BARRIO 13 DE ABRIL DEL CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO.	03.10.2018	ING. LUIS GEOVANY NAVARRETE CUEVA	ING. EDUARDO RAMIRO CEVALLOS CASTILLO	ING. KARINA VILLACRÉSES HIDALGO	\$151.128,53	CONTRATO NO. 127-GADMT-2017 (19/10/2018)	90 DÍAS, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN CON ACTA DE INICIO DE OBRA	09 DE NOVIEMBRE DE 2018	07 DE FEBRERO DE 2019	RECEPCIÓN PROVISIONAL
13	MCO-GADMI-148-2018	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE REDES DEL SISTEMA DE AGUA SEGURA EN LAS COMUNIDADES DEL MARGEN DERECHO DE TÁLAG (LIMONCHICTA, LA YACU, JERUSALEM, SHIWAYACU)	26.11.2018	ING. ERAZO BUENAÑO ROBERTO HENDERZON	CONSORCIO LIMONCHICTA - ING. LEONARDO ESTEFANO COSTA ULLAURI	ING. KARINA VILLACRÉSES HIDALGO	\$122.625,15	CONTRATO NO. 154-GADMT-2018 (18/12/2018)	90 DÍAS, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN CON ACTA DE INICIO DE OBRA	11 DE ENERO DE 2019	11 DE ABRIL DE 2019	RECEPCIÓN PROVISIONAL
14	MCO-GADMI-177-2018	CONSTRUCCIÓN DE BATERÍAS SANITARIAS EN VARIOS CENTROS EDUCATIVOS (UNIDAD EDUCATIVO JUAN XXIII (EX COLEGIO SAN JOSE), JARDÍN BUEN PASTOR, UNIDAD EDUCATIVA SIMÓN BOLÍVAR Y CASA BARRIAL DEL BARRIO SAGRADO CORAZÓN DE JESUS DE LA CIUDAD DE TENA).	18.12.2018	ING. KARINA VILLACRÉSES HIDALGO	ING. BERNARDO VICENTE USCA ZAMORA	ING. ROBERTO ERAZO	\$31.523,89	CONTRATO NO. 08-GADMT-2019 (29/01/2019)	90 DÍAS, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN CON ACTA DE INICIO DE OBRA			RECIBIÓ EL CONTRATISTA EL ANTICIPO DEL 50%, CON FECHA 18 DE JULIO DE 2019.
15	MCO-GADMI-109-2018	CONSTRUCCIÓN DE BATERIA SANITARIA PARA LA COMUNIDAD SAN CARLOS, PARROQUIA PUERTO NAPO	21.11.2018	ING. KARINA VILLACRÉSES HIDALGO	ARQ. ULISES PAÚL ESTRELLA PONCE	ING. ROBERTO ERAZO	\$4.444,29	CONTRATO NO. 155-GADMT-2018 (26 DE DICIEMBRE DE 2018)	30 DÍAS, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN CON ACTA DE INICIO DE OBRA.	26 DE DICIEMBRE DE 2018	FECHA PREVISTA: 24 DE ENERO DE 2019, FECHA REAL: 22 DE ENERO DE 2019.	RECEPCIÓN PROVISIONAL
16	MCO-GADMI-178-2018	CONSTRUCCIÓN DE CINCO LETRINAS SANITARIAS CON POZO SECO PARA LA COMUNIDAD DE ALTO HUAMBUNO	18.12.2018	ING. LUIS GEOVANY NAVARRETE CUEVA	ING. PABLO MAURICIO BONILLA REMACHE	ING. ROBERTO ERAZO	\$6.947,88	CONTRATO NO. 06-GADMT-2019 (15/03/2019)	30 DÍAS, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN CON ACTA DE INICIO DE OBRA.	24 DE JUNIO DE 2019	25 DE JULIO DE 2019	EJECUCIÓN DE LA OBRA
17	MCS-GADMT-238-2018	MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DEL COLONSO Y LÍNEAS DE CONDUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE ENTRE EL TANQUE DE LA JIMÉNEZ Y EL TANQUE DE LA 13 DE ABRIL DE LA CIUDAD DEL TENA	27.12.2018	ERAZO BUENAÑO ROBERTO HENDERZON	ING. ALFREDO FABRICIO BRITO ESPINOZA	ING. FABRICIO BASTIDAS	\$17.000,00	CONTRATO NO. 05 GADMT-2019 (07 DE FEBRERO DE 2019)	30 DÍAS, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN CON ACTA DE INICIO DE OBRA.	16 DE ABRIL DE 2019	15 DE MAYO DE 2019	TRÁMITE DE RECEPCIÓN ÚNICA
18		REPARACIÓN DE UNA BATERIA SANITARIA EN LA COMUNIDAD DE CHONTA YACU DE LA PARROQUIA MUYUNA		ERAZO BUENAÑO ROBERTO HENDERZON	ING. NAVEDA NARANJO WILBER NELSON	ING. HERMAN RUGEL	\$6.969,64	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL PROCESO DE ÍNFIMA CUANTÍA NO. 013. (26 DE ABRIL DE 2019)	08 DÍAS, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN CON ACTA DE INICIO DE OBRA.	26 DE ABRIL DE 2019	30 DE ABRIL DE 2019	RECEPCIÓN PROVISIONAL
19		REPARACIÓN DE UNA BATERIA SANITARIA EN LA COMUNIDAD DE YWINZA DE LA PARROQUIA MUYUNA		ERAZO BUENAÑO ROBERTO HENDERZON	ING. NAVEDA NARANJO WILBER NELSON	ING. HERMAN RUGEL	\$6.969,64	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL PROCESO DE ÍNFIMA CUANTÍA NO. 014. (26 DE ABRIL DE 2019)	08 DÍAS, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN CON ACTA DE INICIO DE OBRA.	26 DE ABRIL DE 2019	30 DE ABRIL DE 2019	RECEPCIÓN PROVISOR

ELABORADO POR: DANIELA TEPER
 APROBADO POR: ING. GEOVANY NAVARRETE



Oficio 0083 GADMT-SC-2019
Tena, 022 de julio de 2019

Licenciado
Carlos Guevara Barrera
ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DE TENA
Presente

De nuestra consideración.

Por medio del presente reciba un cordial y atento saludo, a su vez de conformidad a lo establecido en el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), artículo 58, literal d), en concordancia a lo que determina la Ordenanza que Regula el Funcionamiento del Concejo Municipal del cantón Tena, artículo 39, literal f), respecto de la fiscalización; nos permitimos hacer referencia a lo siguiente:

- El Código de Ordenamiento Territorial Autonomía y Descentralización - COOTAD, en el artículo 324 establece: "Promulgación y publicación. - (Reformado por la Disposición Reformatoria Segunda de la Ley s/n, R.O. 353-2S, 23-X-2018). - El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado publicará todas las normas aprobadas en su gaceta oficial, en el dominio web de la institución y en el Registro Oficial.

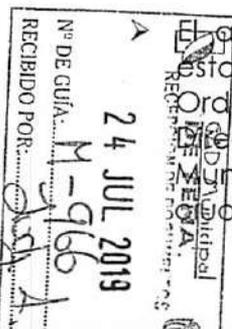
Posterior a su promulgación, remitirá en archivo digital las gacetas oficiales a la Asamblea Nacional. El Presidente de la Asamblea Nacional dispondrá la creación de un archivo digital y un banco nacional de información de público acceso que contengan las normativas locales de los gobiernos autónomos descentralizados con fines de información, registro y codificación.

La remisión de estos archivos se la hará de manera directa o a través de la entidad asociativa a la que pertenece el respectivo nivel de gobierno.

La información será remitida dentro de los noventa días posteriores a su expedición.

- La Ordenanza que Reglamenta el Funcionamiento del Concejo Municipal del cantón Tena, en el artículo 5. PUBLICACIÓN, indica: "Todas las ordenanzas se publicarán en la Gaceta Municipal, en la página web del Gobierno Municipal y en el Registro Oficial, aquellas que el Concejo por mandato de la ley, disponga.";

El artículo 6. OBLIGACIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO, Ibídem, establece: La Secretaría de Concejo, está obligado a remitir una copia de toda Ordenanza sancionada por el Alcalde o Alcaldesa al Procurador Síndico, a los Directores Departamentales, Gerentes de Empresas Municipales y Comisarios Municipales, para conocimiento, aplicación, control, difusión interna y a la ciudadanía.





Por lo expuesto, solicitamos se digne disponer a quien corresponda, se dé cumplimiento de la normativa antes referida; y, de la misma manera se entregue a la señora y señores concejales, un ejemplar de las ordenanzas publicadas en el respectivo registro oficial.

De los trámites que se realicen al respecto, agradeceremos informarnos.

Atentamente,

Lic. Alberto Shiguango Tapuy
CONCEJAL - VICEALCALDE

Sr. Raúl Hidrovo Lascano
CONCEJAL

Ing. Omar Constante Toscano
CONCEJAL

Ab. Cesar Puma Sánchez
CONCEJAL

Sr. Franklin Guevara Núñez
CONCEJAL

Lic. Patricia Rivadeneira Baquero
CONCEJAL

Lic. Felipe Greña Greña
CONCEJAL



Oficio No. 0114 GADMT-SC-2019
Tena, 15 de agosto de 2019

Licenciado
Carlos Guevara
ALCALDE DEL CANTÓN TENA
Presente

De nuestra consideración.

Por medio del presente reciba un cordial y atento saludo, a su vez de conformidad a lo establecido en el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), artículo 58, literal d), en concordancia a lo que determina la Ordenanza que Regula el Funcionamiento del Concejo Municipal, artículo 39, literal f), respecto de la fiscalización.

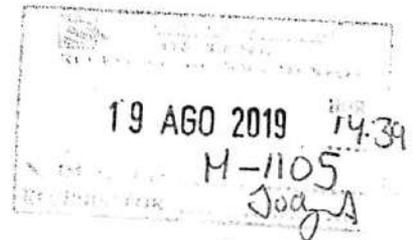
Solicito se digné disponer a quien corresponda, se remita copia de las Hojas de vida y las respectivas Acciones de Personal, de las y los Asesores, Directores y Coordinadores departamentales, que se encuentran laborando en la Entidad, bajo la modalidad de libre nombramiento y remoción o con nombramiento provisional.

Información que se recibirá en físico en la Secretaría de la Sala de Concejales del GAD Municipal de Tena, que de acuerdo al artículo 9 de la Ordenanza que Regula el Funcionamiento del Concejo, se extiende en forma obligatoria un plazo de diez días.

De los trámites que se realicen al respecto, agradeceré remitirme una copia, para el respectivo seguimiento.

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,



Lic. Patricia Rivadeneyra Baquero
CONCEJAL DEL CANTÓN TENA

Ab. César Puma Sánchez
CONCEJAL DEL CANTÓN TENA

Ing. Omar Constante Toscano
CONCEJAL DEL CANTÓN TENA



MEMORANDO No. 0205-DSG

PARA: LIC. PATRICIA RIVADENEYRA
AB. CÉSAR PUMA
ING. OMAR CONSTANTE
CONCEJALES DEL CANTÓN TENA

ASUNTO: REMITO INFORME

FECHA: AGOSTO 29 DE 2019

Para su conocimiento y en atención al oficio 0114-GADMT-SC-2019 de agosto 15 de 2019, ingresado con guía interna M1105, adjunto remito copia del informe presentado por el Doctor Milton Hidalgo Ruiz, Director Administrativo, con memorando 487-DA-2019 de agosto 27 de 2019, donde hace conocer que de acuerdo a la Ley no es legal ni procedente atender su requerimiento.

Lic. Carlos Guevara
ALCALDE DEL CANTÓN TENA



RIS
J3

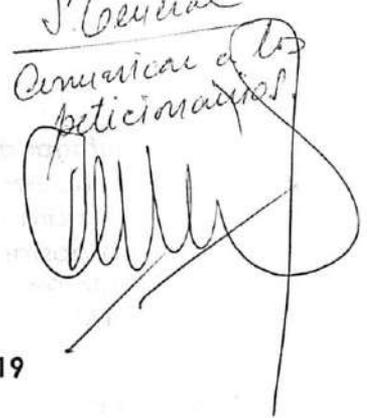


GAD MUNICIPAL
Tena

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

MEMORANDO 487 DA-2019

S. General
Comunicar a los
peticionarios.



PARA: Llc. Carlos Guevara Barrera
Alcalde del cantón Tena

ASUNTO: Contestación al Oficio No 0114-GADMT-SC-2019

FECHA: Tena, 27 de agosto de 2019

En atención a la sumilla manuscrita de la Máxima Autoridad Municipal, inserta en el Oficio N° 0114-GADMT-SC-2019, de fecha 15 de agosto del 2019, suscrito por la señora Concejal licenciada Patricia Rivadeneira, Concejales abogado Cesar Puma Sánchez e ingeniero Omar Constante Toscano; inherente al otorgamiento de información personal de los señores Asesores, Directores y Coordinadores que prestan servicios en la Entidad; al respecto me permito puntualizar en lo siguiente:

La Constitución de la República del Ecuador en su norma 66, número 19, que refiere acerca de los Derechos de Libertad, reconoce y garantiza a las personas **"El derecho a la protección de datos de carácter personal, que incluye el acceso a la decisión sobre información y datos de este carácter, así como su correspondiente protección. la recolección, archivo, procesamiento distribución o difusión de estos datos o información requerirán la autorización del titular o el mandato de la Ley..."**.

Concordante con la invocada disposición Constitucional, el artículo 5 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, al referirse a la información Pública señala que se considera información pública, **"...todo documento en cualquier formato, que se encuentre en poder de las instituciones públicas y de las personas jurídicas a las que se refiere esta Ley, contenidos, creados u obtenidos por ellas, que se encuentren bajo su responsabilidad o se hayan producido con recursos del Estado..."**.

Por su parte, el artículo 6 del cuerpo legal invocado, al tratar acerca de la Información Confidencial, de manera clara y concreta manifiesta que: **"...Se considera información confidencial aquella información pública personal, que no está sujeta al principio de publicidad y comprende aquella derivada de sus derechos personalísimos y fundamentales..."**, especialmente aquellos señalados en los artículos 66 numeral 19 y 76 de la Constitución de la República del Ecuador.

"...El uso ilegal que se haga de la información personal o su divulgación, dará lugar a las acciones legales pertinentes..."

29 AGO 2019 / *cah13*

GAD MUNICIPAL DE YENA	
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS	
27 AGO 2019	HORA: 16:32
N.º DE GUIA: M-1149	
RECIBIDO POR: <i>cah</i>	

La letra d) del artículo 58 del COOTAD señala que dentro de las atribuciones de los Concejales o Concejales está previsto el acto de "...Fiscalizar las acciones del ejecutivo cantonal de acuerdo con este Código y la Ley..."; entendiéndose que este acto -de fiscalización- en el sector público consiste en controlar las actividades del Ejecutivo para confirmar que se ajusten a los principios de legalidad y eficiencia; no obstante, esta fiscalización se encuentra reglada por la Ley, pues, ésta ha previsto límites como aquellos que se encuentran tipificados en el artículo 328 del COOTAD.

Es preciso señalar que los contratos establecidos por la administración pública y el uso del patrimonio estatal están entre los factores que suelen ser sometidos a fiscalización.

Esta absolutamente claro que la función fiscalizadora no debe quedar en manos del Ejecutivo, ya que el control tiene que realizarse sobre las actividades desarrolladas por éste.

Por las consideraciones expuestas, es criterio de esta Dirección a mi cargo, que no es LEGAL NI PROCEDENTE el requerimiento de los señores Concejales y señora Concejala, por contravenir expresamente el ordenamiento jurídico vigente.

Respetuosamente


D^r. Milton Hidalgo Ruiz
DIRECTOR ADMINISTRATIVO





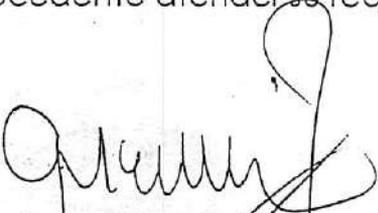
MEMORANDO No. 0205-DSG

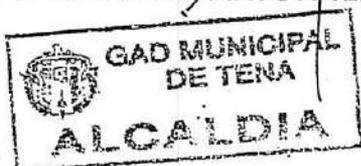
PARA: LIC. PATRICIA RIVADENEYRA
AB. CÉSAR PUMA
ING. OMAR CONSTANTE
CONCEJALES DEL CANTÓN TENA

ASUNTO: REMITO INFORME

FECHA: AGOSTO 29 DE 2019

Para su conocimiento y en atención al oficio 0114-GADMT-SC-2019 de agosto 15 de 2019, ingresado con guía interna M1105, adjunto remito copia del informe presentado por el Doctor Milton Hidalgo Ruiz, Director Administrativo, con memorando 487-DA-2019 de agosto 27 de 2019, donde hace conocer que de acuerdo a la Ley no es legal ni procedente atender su requerimiento.


Lic. Carlos Guevara
ALCALDE DEL CANTÓN TENA



215
13



EN ATENCIÓN AL OFICIO N° 0114-GADMT-SC-2019, SE REMITIÓ COPIA DEL
INFORME POR EL DR. MILTÓN HIDALGO RUIZ

DOCUMENTO ENTREGADO: Memorando N° 0205-DSG
FECHA: 29 de agosto del 2019

NOMBRES Y CARGO

FIRMA Y FECHA

Ab. César Abraham Puma Sánchez

Ing. Omar Orlando Constante Toscano

Lic. Patricia Elizabeth Rivadeneyra Baquero

02-09-2019

17:00



GAD MUNICIPAL
Tena

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

MEMORANDO 487 DA-2019

S. General
Comunicación a los
peticionarios

PARA: Lic. Carlos Guevara Barrera
Alcalde del cantón Tena

ASUNTO: Contestación al Oficio No 0114-GADMT-SC-2019

FECHA: Tena, 27 de agosto de 2019

En atención a la sumilla manuscrita de la Máxima Autoridad Municipal, inserta en el Oficio N° 0114-GADMT-SC-2019, de fecha 15 de agosto del 2019, suscrito por la señora Concejal licenciada Patricia Rivadeneira, Concejales abogado Cesar Puma Sánchez e ingeniero Omar Constante Toscano; inherente al otorgamiento de información personal de los señores Asesores, Directores y Coordinadores que prestan servicios en la Entidad; al respecto me permito puntualizar en lo siguiente:

La Constitución de la República del Ecuador en su norma 66, número 19, que refiere acerca de los Derechos de Libertad, reconoce y garantiza a las personas **"El derecho a la protección de datos de carácter personal, que incluye el acceso a la decisión sobre información y datos de este carácter, así como su correspondiente protección. la recolección, archivo, procesamiento distribución o difusión de estos datos o información requerirán la autorización del titular o el mandato de la Ley..."**

Concordante con la invocada disposición Constitucional, el artículo 5 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, al referirse a la información Pública señala que se considera información pública, **"...todo documento en cualquier formato, que se encuentre en poder de las instituciones públicas y de las personas jurídicas a las que se refiere esta Ley, contenidos, creados u obtenidos por ellas, que se encuentren bajo su responsabilidad o se hayan producido con recursos del Estado..."**

Por su parte, el artículo 6 del cuerpo legal invocado, al tratar acerca de la Información Confidencial, de manera clara y concreta manifiesta que: **"...Se considera información confidencial aquella información pública personal, que no está sujeta al principio de publicidad y comprende aquella derivada de sus derechos personalísimos y fundamentales..."**, especialmente aquellos señalados en los artículos 66 numeral 19 y 76 de la Constitución de la República del Ecuador.

"...El uso ilegal que se haga de la información personal o su divulgación, dará lugar a las acciones legales pertinentes..."

29 AGO 2019 / *cah13*

GAD MUNICIPAL DE TENA	
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS	
27 AGO 2019	HORA: 16:32
N. DE CUIA: M-1149	
RECIBIDO POR: <i>[Firma]</i>	

La letra d) del artículo 58 del COOTAD señala que dentro de las atribuciones de los Concejales o Concejales está previsto el acto de "...Fiscalizar las acciones del ejecutivo cantonal de acuerdo con este Código y la Ley..."; entendiéndose que este acto -de fiscalización- en el sector público consiste en controlar las actividades del Ejecutivo para confirmar que se ajusten a los principios de legalidad y eficiencia; no obstante, esta fiscalización se encuentra reglada por la Ley, pues, ésta ha previsto límites como aquellos que se encuentran tipificados en el artículo 328 del COOTAD.

Es preciso señalar que los contratos establecidos por la administración pública y el uso del patrimonio estatal están entre los factores que suelen ser sometidos a fiscalización.

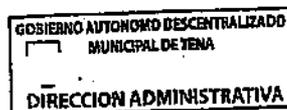
Esta absolutamente claro que la función fiscalizadora no debe quedar en manos del Ejecutivo, ya que el control tiene que realizarse sobre las actividades desarrolladas por éste.

Por las consideraciones expuestas, es criterio de esta Dirección a mi cargo, que no es LEGAL NI PROCEDENTE el requerimiento de los señores Concejales y señora Concejala, por contravenir expresamente el ordenamiento jurídico vigente.

Respetuosamente



De Milton Hidalgo Ruiz
DIRECTOR ADMINISTRATIVO





Oficio No. 0144 GADMT-CPTC-2019
Tena, 09 de septiembre de 2019

Licenciado
Carlos Guevara
ALCALDE DEL CANTÓN TENA
Presente

De nuestra consideración.

A nombre de quienes conformamos la Comisión Permanente de Turismo y Cultura, le expresamos un cordial y atento saludo; a su vez nos permitimos darle a conocer que, con finalidad cumplir e impulsar acciones para la consecución de un adecuado desarrollo social, económico, cultural y turístico de la población de nuestro Cantón, la Comisión en la Sesión Ordinaria del jueves 05 de septiembre de 2019, procedió a tratar el punto petinente: "Socialización del Perfil y Diagnóstico del Turismo Cantonal, por parte del Ing. Paulo Clemente, Coordinador de la Unidad de Turismo".

Por lo expuesto y de conformidad a lo establecido en el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), artículo 58, literal d), en concordancia a lo que determina la Ordenanza que Regula el Funcionamiento del Concejo Municipal, artículos 39, literal f); 75. Ámbito de las Comisiones Permanentes, numeral 5, literal g), respecto de la fiscalización.

La Comisión Resolvió:

SOLICITAR AL SEÑOR ALCALDE, DISPONER AL DEPARTAMENTO CORRESPONDIENTE, SE REMITA UN INFORME MEDIANTE EL CUAL SE INDIQUE SI LAS Y LOS ARRENDATARIOS DE LOS LOCALES UBICADOS EN EL MALECÓN ESCÉNICO DE LA CIUDAD DE TENA, CUMPLEN CON LAS CLÁUSULAS DETERMINADAS EN SUS CONTRATOS; Y, DE IGUAL MANERA SI ESTOS ESTÁN ENMARCADOS DENTRO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES ESTABLECIDAS EN LA ORDENANZA QUE REGULA Y CONTROLA LOS BIENES DE USO PÚBLICO Y EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PARA EL EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y DE MODERACIÓN EN EL CANTÓN TENA, VIGENTE. A LO CUAL SE ANEXARÁ ADEMÁS LA NÓMINA DE ARRENDATARIOS Y COPIA DE LOS RESPECTIVOS CONTRATOS. PARA EL EFECTO SE EXTIENDE UN TÉRMINO DE 15 DÍAS.

Información que se recibirá en físico en la secretaría de la oficina de Concejalía y en digital en formato Word o excell, en las direcciones electrónicas: fguevara2@yahoo.com y gmt_adm@hotmail.com.

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,


Sr. Franklin Guevara Núñez
**CONCEJAL - PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DE TURISMO Y CULTURA**


Sr. Raúl Hidrobo Lascano
**CONCEJAL - PRIMER VOCAL DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DE TURISMO Y CULTURA**


Ing. Omar Constante Toscano
**CONCEJAL - SEGUNDO VOCAL DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DE TURISMO Y CULTURA**



EMPUEBRO



Oficio No. 0194 GADMT-CPTC-2019
Tena, 15 de octubre de 2019

Licenciado
Jorge Cárdenas
GERENTE GENERAL DE EMPUDEPRO E.P.
Presente

Con oficio No. 0144 GADMT-CPTC-2019, del 09 de septiembre de 2019, dirigido al Licenciado Carlos Guevara, Alcalde Del Cantón Tena, con guía interna M-1245 y visado a "EMPUDEPRO TENA EP"; según lo acordado en la Sesión Ordinaria de la Comisión del jueves 05 de septiembre de 2019, en la cual se procedió a tratar el punto pertinente: "Socialización del Perfil y Diagnóstico del Turismo Cantonal, por parte del Ing. Paulo Clemente, Coordinador de la Unidad de Turismo".

De conformidad a lo establecido en el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), artículo 58, literal d), en concordancia a lo que determina la Ordenanza que Regula el Funcionamiento del Concejo Municipal, artículos 39, literal f); 75. Ámbito de las Comisiones Permanentes, numeral 5, literal g), respecto de la fiscalización.

La Comisión Resolvió:

SOLICITAR AL SEÑOR ALCALDE, DISPONER AL DEPARTAMENTO CORRESPONDIENTE, SE REMITA UN INFORME MEDIANTE EL CUAL SE INDIQUE SI LAS Y LOS ARRENDATARIOS DE LOS LOCALES UBICADOS EN EL MALECÓN ESCÉNICO DE LA CIUDAD DE TENA, CUMPLEN CON LAS CLÁUSULAS DETERMINADAS EN SUS CONTRATOS; Y, DE IGUAL MANERA SI ESTOS ESTÁN ENMARCADOS DENTRO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES ESTABLECIDAS EN LA ORDENANZA QUE REGULA Y CONTROLA LOS BIENES DE USO PÚBLICO Y EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PARA EL EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y DE MODERACIÓN EN EL CANTÓN TENA, VIGENTE. A LO CUAL SE ANEXARÁ ADEMÁS LA NÓMINA DE ARRENDATARIOS Y COPIA DE LOS RESPECTIVOS CONTRATOS. PARA EL EFECTO SE EXTIENDE UN TÉRMINO DE 15 DÍAS.

En tal razón, de la manera más comedida nos permitimos **INSISTIR**, se remita la Información requerida, misma que se recibirá en físico en la secretaría de la oficina de Concejalía y en digital en formato Word o excell, en las direcciones electrónicas: fguevara2@yahoo.com y gmf_adm@hotmail.com.

Con sentimientos de consideración y estima.

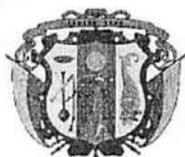
Atentamente,


Sr. Franklin Guevara Núñez
**CONCEJAL - PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DE TURISMO Y CULTURA**


Sr. Raúl Hidrobo Lascano
**CONCEJAL - PRIMER VOCAL DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DE TURISMO Y CULTURA**


Ing. Omar Constante Toscano
**CONCEJAL - SEGUNDO VOCAL DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DE TURISMO Y CULTURA**

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL
"EMPUDEPRO TENA - EP"
Recepción de documentos
N° Guía: 477 Fecha: 17, 10, 2019
Hora: 10:52 Firma: J. J. J. J.



Oficio No. 0200 GADMT-SC-2019

Tena, 18 de octubre de 2019

Licenciado

Carlos Guevara Barrera

Alcalde del cantón Tena

Presente

De nuestras consideraciones:

Reciba un cordial saludo; y, con el objeto de contribuir a una gestión efectiva y oportuna, nos permitimos recomendar que previo a formular el orden del día de los asuntos a tratarse en las sesiones del Concejo Municipal, se realicen los procedimientos administrativos regulares, a través de las Direcciones, Unidades y Secciones, para que conforme el ámbito de las competencias, atribuciones y responsabilidades, y productos, normados en el Orgánico de Gestión por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena; se sustenten con informes técnicos, financieros o jurídicos, argumentos y demás justificativos, según el caso; solicitud que lo realizamos de conformidad a la siguiente base legal:

• **CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN – COOTAD:**

Artículo 58, que manifiesta: **"Atribuciones de los concejales o concejales.- Los concejales o concejales serán responsables ante la ciudadanía y las autoridades competentes por sus acciones u omisiones en el cumplimiento de sus atribuciones, estarán obligados a rendir cuentas a sus mandantes y gozarán de fuero de corte provincial. Tienen las siguientes atribuciones:**

- a) **Intervenir con voz y voto en las sesiones y deliberaciones del concejo municipal;**
- b) **Presentar proyectos de ordenanzas cantonales, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal;**
- c) **Intervenir en el consejo cantonal de planificación y en las comisiones, delegaciones y representaciones que designe el concejo municipal; y,**
- d) **Fiscalizar las acciones del ejecutivo cantonal de acuerdo con este Código y la ley."**

Artículo 60, del mismo cuerpo legal que señala: **"Atribuciones del alcalde o alcaldesa, "i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo;..."**

• **ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN TENA:**

Artículo 23, que establece: **"Orden del Día. -...Aquellos puntos que requieran y carezcan de informes de comisiones, informes técnicos, financieros o jurídicos, no podrán ser incorporados en el orden del día..."**

Artículo 27, que indica: **"Naturaleza de las Comisiones.- Las comisiones de trabajo como así lo manifiesta el artículo 326 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), emitirán conclusiones y recomendaciones que serán consideradas como base para la discusión y aprobación de sus decisiones."**

Artículo 74, que señala: **"Los deberes y atribuciones de las comisiones del Concejo Municipal son de estricto estudio y asesoría para el Concejo Municipal y no tendrán carácter ejecutivo, su actuación deberá basarse en los principios y fines, descritos en los artículos 3 y 4 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,..."**

Juan Montalvo y Abdón Calderón.
Teléfonos: (062) 886-452 – 886-052

